



AJUNTAMENT D' ALCOLEJA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones que le corresponden a esta Presidencia, en virtud de lo que dispone el art. 21.1h) de la Ley 7/1985, de 5 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 f) del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RD 781/1986 de 18 de abril y debido a la falta de recursos humanos para llevar a cabo los trabajos administrativos de este ayuntamiento debido al incremento de trabajo y con el fin de conseguir una mayor eficiencia, con respecto a la trabajadora de este ayuntamiento M.^a Pilar Casanova Pérez, es por lo que:

RESUELVO:

- 1º) Autorizar una jornada laboral en régimen teletrabajo los miércoles.
- 2º) La atención al público se realizará en horario de 11 a 14 horas, lunes, martes, jueves y viernes.
- 3º) La fecha de puesta en vigor de estas medidas será a partir de la firma de este decreto.
- 4º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Alcoleja, fecha y firma digitales.

El alcalde,

Fco. Miguel Fenollar Iváñez.

Francisco Miguel Fenollar Iváñez (1 de 1)
Alcalde
Firma: 10/01/2023
HASH: 55520e505f643a33b2f4fcca206e1

DECRETO

Número: 2023-0002 Fecha: 10/01/2023



Cód. Validación: 6HSA3WIECA4457AHCZZYR2A3AK | Verificación: <https://alcoleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1